

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	439783				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de combustibles				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Elena / Uoc Santa Elena				
FECHA DE APERTURA	27-Marzo-2024	HORA APERTURA	08:10	HORA FIN	08:59
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Abg. Jazmín María Aguilera Benitez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. David Caballero				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	298358-3	BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	porfirio_rolon@hotmail.com
---	----------	----------------------------	----------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la Identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 139.310.840 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	74		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:59 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.







Municipalidad de Santa Elena
Distrito de Santa Elena – Dpto. de Cordillera
República del Paraguay



Santa Elena, 27 de marzo de 2024

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted como Intendente de la Municipalidad de Santa Elena, y por este medio declaro que este municipio autorizó al Departamento de la Unidad Operativa a llevar a cabo la apertura de sobres del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2023 para la “Adquisición de Combustibles” - ID 439783.

Que, al proceder a una prórroga estaríamos causando grandes pérdidas a los habitantes de nuestro municipio, debido a que contamos con 2 (dos) tractores agrícolas que están en funcionamiento día a día, cubriendo la necesidad de la población que se encuentran en época de preparación de suelo para las futuras cosechas.

También contamos con maquinarias y vehículos que se encargan de la limpieza diaria de las diferentes comunidades de este municipio, con el objetivo de mantener y dejar en alto nuestra distinción por parte del MSP y BS y la OMS como "Municipio Saludable".

Es por ello que, postergar la apertura de la oferta y posterior adjudicación traería consigo daños y perjuicios a la población, esto justifica la excepción a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, fundada en el Art. 4 "b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado."




Lic. SILVINO AGUILERA ACUÑA
Intendente Municipal
Santa Elena – Departamento de Cordillera